

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

OFERTAS DE EMPLEO

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de técnico especialista en Educación Infantil (personal funcionario).

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de ocho plazas de técnico especialista en Educación Infantil, personal funcionario, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, perteneciente al grupo C1, nivel de complemento de destino 20, vacantes en la relación de puestos de trabajo, en la plantilla y en la Oferta de Empleo Público de 2009. El número de plazas a cubrir podría ampliarse de producirse nuevas vacantes antes de concluir el presente proceso selectivo.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera para posibles vacantes de la plaza/puesto que se produzcan en la plantilla.

El número de plazas a cubrir será de ocho, con las características de jornada laboral que se especifican en el anexo I.

1.2. Las funciones propias de las plazas a cubrir, serán entre otras, las siguientes:

- Elaboración de la programación con sus adaptaciones a la atención a la diversidad que se desarrolla en el aula.
- Planificar, coordinar, gestionar y evaluar todas las intervenciones correspondientes al trabajo que desarrolla en el aula.
- Seguimiento y valoración del aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de su aula y realización de informes puntuales sobre ello.
- Elaboración y presentación de memorias y evaluaciones de los distintos programas.
- Control y supervisión de los recursos e instalaciones asignados a su programación para el perfecto desarrollo de estas.
- Planificar y realizar un contacto periódico con las familias de los/as niños/as del aula, tanto individuales como en grupo.
- Participar en los planes de formación y reciclaje que se elaboren para tal fin en función de sus propias necesidades, sus programas de actuación y la población a la que se dirigen.
- Participar en las investigaciones y publicaciones de cuantos proyectos, programas, artículos, etcétera, se consideren de interés para el desarrollo técnico-profesional de la escuela.
- Información periódica del desarrollo de sus programas de actuación al equipo directivo, proponiéndole para su estudio y aprobación cuantas propuestas considere necesarias para el perfecto desarrollo de su programación.

Esta relación de funciones no es exhaustiva, ya que, en general, corresponden a los titulares de estas plazas todas aquellas funciones que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de las correspondientes jefaturas de la escuela infantil.

Los/as educadores/educadoras que no tengan jornada completa tendrán siempre la responsabilidad de cubrir los horarios ampliados.

1.3. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Ley 7/2007, de 12 de abril; Decreto 18/2008, de 6 de marzo, así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria, y al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre

la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Maestro/a:

- Maestro con la especialidad de Educación Infantil.
- Profesor de EGB con la especialidad de Educación Preescolar.
- Maestro de Primera Enseñanza.
- Diplomado o licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa.

Educador/a:

- Técnico especialista en Jardines de Infancia.
- Técnico especialista Educador Infantil (módulo de nivel III).
- Técnico superior de Educación Infantil.
- Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión. Una vez nombrado funcionario, no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.
- f) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. *Documentación y presentación de las solicitudes*

3.1. Documentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (modelo según anexo III) se presentarán en el Registro Municipal y se dirigirán al señor alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Currículum vitae, de acuerdo a los apartados y baremo de la base quinta, detallando formación académica, experiencia docente, etcétera. El currículum y los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados y estructurados con el mismo orden establecido en la base quinta (punto 5.2).

A efectos de las calificaciones, solo serán tenidos en cuenta los méritos probados con documentos originales o copias compulsadas. La compulsación podrá realizarse en el Registro de la Administración Pública en que se entregue la solicitud.

A efectos de acreditar la experiencia laboral es necesaria la presentación del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social junto, con los contratos y/o certificados que acrediten la categoría laboral.

3.2. Derechos de participación en el proceso selectivo.

Los derechos de examen se fijan, con carácter general, en la cantidad de 22,85 euros.

Las posibles reducciones a aplicar se contemplan en la ordenanza fiscal vigente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de tasas por tramitación y expedición de documentos.

Los importes correspondientes deberán ingresarse en alguna de las siguientes cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

- “BBVA”: 0182-5638-88-0203001640.
- “Caja Madrid”: 2038-2238-67-6000413913.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: “Participar en el proceso selectivo para la provisión de ocho plazas de técnico especialista en Educación Infantil”.

3.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de haberse publicado íntegramente las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso), que se hará pública en el tablón de anuncios y en la web municipal, www.ssreyes.org, concediéndose a los aspirantes un plazo de diez días a efectos de reclamaciones o subsanación de errores. La misma resolución contendrá también la composición nominal del tribunal calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo, la concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos, adoptará una nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Cuarta. Tribunal calificador

4.1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: un funcionario municipal propuesto por la Concejalía de Función Pública.
- Vocales:
 - Dos funcionarios municipales propuestos por la Concejalía de Función Pública.
 - Dos funcionarios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- Secretario: será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

En caso de que el secretario de la Corporación resultase designado presidente o vocal del tribunal, se nombrarían dos funcionarios municipales como secretario titular y suplente del mismo.

Los vocales miembros del tribunal calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.2. Recusación y abstención.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, y estos abstenerse, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaboren en el proceso selectivo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y el secretario y la asistencia, como mínimo, de tres de los miembros titulares o suplentes.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto, excepto el secretario que no tendrá voto.

Quinta. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

5.1. Fase de oposición.—Esta fase constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en una prueba escrita tipo test, de 50 preguntas con cuatro alternativas y solo una de ellas correcta, destinada a comprobar los conocimientos técnicos adecuados a la categoría y a la especialidad de Educación Infantil y relacionados con el temario que figura en el anexo II de esta convocatoria. La duración máxima para el desarrollo de esta prueba será de una hora.

Las preguntas no respondidas (en blanco) no serán puntuadas ni penalizadas. Las respuestas erróneas serán penalizadas mediante la fórmula estadística siguiente:

$$A - \frac{E}{n - 1}, \text{ donde } A: \text{ aciertos; } E: \text{ errores, y } n: \text{ número de opciones para responder.}$$

El tribunal calificará esta prueba entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización por escrito de cinco supuestos teórico-prácticos, sin material de consulta, relacionados directamente con el trabajo diario de una Escuela Infantil. La duración máxima para el desarrollo de esta prueba será de una hora y treinta minutos.

El tribunal calificará este segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, y tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: este ejercicio tendrá dos partes:

- La primera consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico, sin material de consulta, que tendrá como objeto demostrar la capacidad del aspirante para plasmar, a partir de una situación determinada que se le proponga, sus conocimientos teóricos reflejados en una situación práctica. La duración máxima para el desarrollo de esta prueba será de una hora y treinta minutos. El tribunal podrá decidir que este ejercicio se realice con ordenador.
- La segunda parte consistirá en la posterior exposición oral de la realizada anteriormente. El objetivo de esta segunda parte es valorar la capacidad del aspirante para argumentar y justificar las afirmaciones vertidas por escrito, así como valorar sus actitudes y maneras de situarse ante circunstancias concretas.

El tribunal calificará este tercer ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y tendrá carácter eliminatorio.

5.2. Fase de concurso.—En esta fase, el tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Esta fase no tiene carácter eliminatorio. Su objetivo es valorar los méritos (formación académica y experiencia docente) de cada aspirante que, en todo caso, versará sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados. La puntuación total de esta fase de concurso se obtendrá aplicando el siguiente baremo sobre un máximo de 10 puntos.

a) Experiencia docente: máximo 4 puntos.

Por el desempeño de trabajos profesionales relacionados con las funciones del puesto a cubrir y definidas en las presentes bases:

- Por cada curso escolar trabajado o parte proporcional del mismo en las Escuelas Infantiles de gestión municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: 1 punto.
- Por cada curso escolar trabajado o parte proporcional del mismo en escuelas de la red pública de centros de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid: 0,75 puntos.
- Por cada curso escolar trabajado o parte proporcional del mismo en centros privados de educación infantil: 0,5 puntos.

b) Formación académica: máximo 3 puntos.

Por cada título académico distinto al requerido para participar en esta convocatoria pero relacionado con la actividad asignada a las plazas objeto de este proceso selectivo:

- Titulaciones superiores de Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía: 2 puntos.
- Diplomatura de Magisterio con especialidad en Educación Infantil: 2 puntos.

- Diplomaturas de Magisterio con especialidades diferentes de la de Educación Infantil: 1,50 puntos.
- Otras licenciaturas o diplomaturas: 0,75 puntos.
- c) Formación permanente y otros conocimientos: máximo 3 puntos.
Por la formación permanente debidamente certificada por organismos oficiales, impartición de cursos, ponencias, publicaciones científicas y trabajos de investigación e innovación:
 - Máster y cursos de posgrado de más de doscientas cincuenta horas: 1 punto.
 - Cursos, seminarios y grupos de trabajo relacionados con la Educación Infantil: 0,10 puntos por cada veinte horas.
 - Impartición de cursos relacionados con la Educación Infantil: 0,25 puntos por curso o fracción de diez horas.
 - Ponencias relacionadas con la Educación Infantil: 0,15 puntos.
 - Artículos relacionados con la Educación Infantil: 0,10 puntos.
 - Libros relacionados con la Educación Infantil: 0,50 puntos.
 - Proyectos de innovación relacionados con la Educación Infantil: 0,50 puntos.

Sexta. *Calificación del proceso selectivo*

6.1. Cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

La puntuación total de la fase de oposición se hallará efectuando la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los tres ejercicios de que consta esta fase.

La fase de concurso se calificará igualmente de 0 a 10 puntos.

6.2. Calificación definitiva y orden de colocación de los aspirantes.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación global asignada, les correspondiera un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

La calificación definitiva de los aspirantes se hallará por la suma de la puntuación alcanzada en la fase de oposición más la de la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que se hayan realizado.
- Mayor puntuación en los apartados del baremo de mérito por el orden en que estos aparezcan en la convocatoria.

En ningún caso, el tribunal podrá declarar que han superado el procedimiento selectivo y, por tanto, aprobado mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas.

El tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Séptima. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

7.1. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Octava. *Lista de seleccionados y propuesta del tribunal*

8.1. Publicación de la lista de aprobados.

Concluida la calificación de las pruebas selectivas, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.ssreyes.org, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Concluido el proceso selectivo, el secretario del tribunal calificador elevará a la concejala de Función Pública y Recursos Humanos propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a los ocho aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo. Al propio tiempo, le enviará el acta de la última sesión. El nombramiento como funcionario de carrera, así como la posterior toma de posesión, solo se producirá una vez que el aspirante propuesto haya presentado en el Ayuntamiento los documentos acreditativos a que se refiere la base segunda.

Novena. *Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión*

9.1. El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia autenticada u original del título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada o promesa de poseer capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio final del proceso selectivo.

9.3. Excepciones: quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos que, dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión de su puesto y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.5. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el apartado anterior, la concejala de Función Pública y Recursos Humanos procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. La fecha de posesión como funcionario/a del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se efectuará en la fecha que posteriormente se acuerde.

Los aspirantes aprobados optarán a las plazas ofertadas en función de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

Décima. *Incidencias*

Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normas concordantes.

Norma final: la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal seleccionador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCADOR/A INFANTIL

Escuela	Código	Jornada
E.I. "LAS CUMBRES"	116	35h/semana
	122	30h/semana
	118	30h/semana
E.I. "LA LOCOMOTORA"	108	35h/semana
	105	35h/semana
	102	30h/semana
	96	30h/semana
	100	30h/semana

ANEXO II

PROGRAMA-TEMARIO

Temas comunes

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles y las garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas.
3. La Corona. Las funciones del Rey. Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes y su funcionamiento.
4. El Gobierno. Composición. Funciones y Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias.
6. El alcalde. Elección y nombramiento. Competencias.
7. Funcionamiento de los órganos colegiados. El Pleno. La Junta de Gobierno Local.
8. Estatuto de la Comunidad Autónoma de Madrid.
9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico y fases del procedimiento.

Temas específicos

10. Evolución de la noción de familia y de infancia en la sociedad actual. La infancia. Realidad actual de la primera infancia: características. Relaciones padres-hijos; preocupación educativa. Historia y evolución de la primera infancia en nuestro país. Características de las diversas instituciones. Derecho a la educación en la Constitución española.

11. Constitución española de 1978. Artículo 27. Posteriores Leyes Orgánicas en Educación: LODE, LOE y desarrollos normativos vigentes: Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2007); Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 12 de marzo de 2008), y Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 12 de marzo de 2008, páginas 15-18).

12. Evolución del concepto de niño a través de la historia. Derecho de los niños a vivir la infancia. Necesidades comunes a todos los niños y niñas, necesidades específicas de cada uno, necesidades prioritarias. Situaciones de riesgo social: abandono, maltrato, violencia. Observación y seguimiento. Medidas de protección. Intervención educativa, intervención social. Función y misión de los Servicios Sociales. La Comisión de Tutela. El Defensor del Menor. Declaración Universal de los Derechos del Niño. Convención Internacional de los Derechos de la Infancia. Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

13. Desarrollo y evolución de las funciones psicológicas de los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de las diversas corrientes científicas. Desarrollo sensorial, motor, intelectual, lingüístico, afectivo y social. Formación de la personalidad. Crecimien-

to y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencias del medio en el desarrollo infantil. Diferencias de ritmos y capacidades individuales en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes en el desarrollo. Características del primer año de vida. El nacimiento y los primeros meses. El niño de uno a tres años: avances en su desarrollo.

14. Características del desarrollo físico. Factores que intervienen en la salud de los niños. Conceptos básicos de salud. Relaciones entre salud y medio ambiente. Prevención de accidentes infantiles. Enfermedades infecciosas. Intoxicaciones más frecuentes. Calendario de vacunas. Situaciones de riesgo en casa, en la escuela.

15. Fundamentación y criterios de la Educación. Cómo educar a los niños y niñas pequeños; aportaciones pedagógicas a la Educación Infantil. Líneas básicas de la pedagogía activa. La pedagogía aplicada a las primeras edades. Metodología. Principios didácticos de una metodología basada en la observación y experimentación. Aprendizaje significativo.

16. La Educación Infantil, un modelo educativo. Finalidad y objetivos fundamentales de la etapa. Objetivos del ciclo 0-3, 3-6. Contenido curricular, áreas y ámbitos de experiencia. Marco legislativo y normativa.

17. La escuela infantil: definición y proyecto. Características del modelo educativo. Criterios psico-pedagógicos. El proyecto educativo como eje integrador de toda la actividad. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Agrupamiento de niños: criterios. Actividades de vida cotidiana. Organización interna: profesionales, recursos, materiales. Espacios interiores, exteriores. Órganos de gestión. Normativa. Consejo Escolar. Diversas experiencias de organización.

18. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos, organización interna de los niños, padres y educadores. Recursos materiales. Recursos humanos. Régimen interior y normas de funcionamiento. Iniciativas y proceso para la elaboración del proyecto educativo.

19. Elementos de la propuesta pedagógica. Bases para la elaboración. Adecuación de los objetivos generales a la realidad del centro y del contexto. Organización de contenidos en ámbitos de experiencia. Criterios metodológicos y de evaluación.

20. Los centros de Educación Infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia: canales de comunicación. Coparticipación en el proyecto educativo. Entrevistas. Reuniones informativas y formativas. Otros recursos. Participación de los padres en la vida del centro. Actividades e iniciativas. Participación en los órganos de gestión del centro. Asociaciones de padres y madres.

21. Relación educador-padres. Contenidos de las distintas formas de comunicación. Relación diaria: entrada y salida de niños. Cuaderno de ida y vuelta. Cuaderno de aula. Entrevistas. Reuniones de aula. Informes. Paneles informativos. Momentos de comunicación e intercambio. Presencia de los padres en el aula, diversas actitudes. Colaboración en otras actividades. Dificultades y conflictos más frecuentes que suelen producirse.

22. La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños; tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la Escuela Infantil, objetivos a conseguir. Integración y cambio de actitudes. Proceso de socialización. Fundamentos psico-pedagógicos. Niños con necesidades educativas. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.

23. Criterios metodológicos y organización y su aplicación práctica. Organización del aula en las distintas edades. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Creación de diversos ambientes. Disposición del aula: distribución de espacios, materiales y otros recursos. Diversas formas de organizar las actividades con los niños; rincones de trabajo y rincones de juego. Talleres e intertalleres. Material didáctico y recursos.

24. El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, cómo usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motóricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la Escuela. Proyección de la Escuela Infantil en el barrio, en el pueblo.

25. Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Cómo se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Valores. Hábitos de autonomía personal, de comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. Valores éticos y morales a educar desde las primeras edades.

26. La vida cotidiana: adquisición de hábitos. La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños, fases. El sueño en casa y en la Escuela Infantil; dificultades y problemas más frecuentes. Hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

27. Educación higiénica. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo. Planificación de actividades. Recursos y materiales. Coparticipación con las familias: orientaciones.

28. La alimentación infantil: función y objetivos. La conducta alimenticia desde el punto de vista evolutivo. Didáctica de la alimentación. La comida como acto educativo. Introducción a los cambios en la alimentación. Dificultades más frecuentes y errores. Hábitos a la hora de comer. La nutrición infantil. Menús adecuados a las distintas edades 0-3. Organización y planificación de las comidas en la Escuela Infantil: ambientación, recursos. Papel y actitud del educador.

29. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego. Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. El juego en el curricular de Educación Infantil. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes. Criterios en su elección. Rincones de juego. Construcción de materiales de juego. Observación de la actividad lúdica de los niños. El juego y la investigación en la acción. Papel del educador.

30. Desarrollo de la motricidad en el niño. Fundamentos de la educación psicomotriz: conceptos básicos y objetivos educativos. Enfoque pedagógico. Sensaciones y percepciones. Evolución del esquema corporal. Descubrimiento del propio cuerpo. Diversos tipos de actividades. La percepción del espacio y del tiempo, la adquisición de estas nociones en los niños. Posturas y desplazamientos. Coordinación de movimientos: ojo, mano, boca. Motricidad manual. Manipulación de objetos. Grafismos: evolución y desarrollo. Títeres y marionetas, principios de manipulación. Siluetas y sombras. Intervención educativa en las distintas edades.

31. Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños, la exploración. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas. Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folclore y las tradiciones populares.

32. Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior. Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, observación y experimentación. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.

33. La adquisición del conocimiento en los niños. Momentos más importantes del desarrollo cognitivo. El desarrollo como proceso de descentralización. Objetivos y contenidos en la educación del proceso cognitivo. Principios del aprendizaje. Principios de actuación pedagógica.

34. La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.

35. Factores que intervienen en la adquisición del lenguaje. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión, comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. Sistema de señales. Primeras palabras y estructuras gramaticales. Adquisición del vocabulario. Narraciones, dramatizaciones, los cuentos: pedagogía aplicada. La literatura infantil: la tradición oral, libros infantiles. El libro objeto afectivo. Lectura de imágenes. De las imágenes a las historias. Rincón de biblioteca en el aula. Criterios de organización, tratamiento y uso.

36. El lenguaje de las imágenes en los niños. Los niños consumidores de imágenes; los niños productores de imágenes. Láminas y recursos visuales, lectura de imágenes. La televisión, el cine, la publicidad. Las nuevas tecnologías como recurso didáctico. Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos. El grafismo: habilidades. La pintura: pintar con la mano, con el pie, con instrumentos. Función del educador en la educación plástica.

37. La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores-padres. Actividades de información y orientación previas. Documentación y recursos materiales. Incorporación

ración de los niños a la escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del período de adaptación. Paso de la Escuela Infantil a la Escuela Primaria, preparación.

38. Primeras relaciones afectivas en los niños de 0 a 6 años. Vínculos y figuras de apego. Descubrimiento de sí mismo. Construcción de la identidad personal. Adquisición de la autonomía. Primeras relaciones sociales. Las relaciones con los iguales, proceso de descubrimiento e integración. Las relaciones con adultos; relaciones con el educador: aceptación y rechazo. Incorporación al grupo clase, mecanismos de relación. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes del educador.

39. El educador, un profesional de la educación. Perfil y rasgos característicos. Papel y funciones. Formación inicial y formación permanente. Organización de la actividad del aula: tutorías y apoyos. Relaciones y actitudes con los niños y niñas, con las familias. Responsabilidades y límites. Trabajo en equipo en el centro; participación en la vida activa de la escuela. Relación con los otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.

40. Las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Educación Infantil. Iniciación a los nuevos lenguajes y a las nuevas formas de comunicación. Uso creativo de las aplicaciones informáticas y de los periféricos. Aportaciones específicas de las TIC a los procesos educativos y al desarrollo del currículo de Educación Infantil, complementando y respetando otras formas y recursos de aprendizaje. Organización del aula y del centro. Implicación de las familias.

ANEXO III			
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
DATOS SOBRE LA CONVOCATORIA			
Plaza TÉCNICO ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INFANTIL	BOCM nº Día/Mes/Año BOE nº Día/Mes/Año:	Turno: <input type="checkbox"/> Libre	
DATOS PERSONALES			
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	
DNI	Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Nacionalidad
Correo electrónico: _____ @ _____			
<input type="checkbox"/> Marque aquí si desea que este sea su medio preferente de notificación.			
Domicilio			
Localidad	C.P.	Provincia	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Exigida en la convocatoria)			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Justificante de abono de los derechos de examen <input type="checkbox"/> Currículum y documentación acreditativa de los méritos			
<p>El abajo firmante DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose, en su momento, a probarlas documentalmente.</p> <p>En consecuencia, SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas señaladas.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2010</p> <p style="text-align: center;">Firmado</p>			
<p><i>Los Datos Personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado, pudiendo ser objeto de tratamiento automatizado e incorporado a los Sistemas de Información del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. El ciudadano tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con el que se recogen. El uso de estos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos por la legislación vigente. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al correo electrónico lpod@ayuntamiento.sanse.info o al teléfono 91 6597100.-RRHH-18Ed 1. 2005</i></p>			

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de mayo de 2010.—La concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos, María Mar Escudero Solórzano.

(02/5.380/10)